

Ciudadano tanto por las continuas cuestiones que  
en otras ocasiones se han originado en la apertura  
de tales Lonjas, cuanto que no pudiendo tener  
ganancia alguna los vendedores de Cino al por  
Mayor con el pago de derechos y demas, necesari-  
mente han de hacer introducciones fraudulentas  
en perjuicio de los Arrendatarios del ramo, que  
Subasta pp.<sup>ca</sup> lo remataron en la encida con  
elad de 91,000, n.<sup>o</sup> siendo en su virtud acreedores  
a todas las consideraciones por ser esto baja de la  
que por concepto de Contribucion de Proo, debia  
repartirse al Ciudadano. Ademas de que en el  
so de la admision de la Lonja en los siguientes  
Unos bajara considerablemente esta Renta a con-  
sequencia del grave y conocido perjuicio que re-  
sultaria por lo referido a los Arrendatarios de  
te abasto sin embargo de todo la Intendencia  
su acostumbrada ilustracion se verbia reser-  
ber lo conveniente para su debida ejecucion  
por esta Municipalidad.

- Se vio un Oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Pro-  
vincia de los rios, concediendo a la Corporacion la au-  
torizacion solicitada del aumento de un Oficial al Perso-

